

*Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 24 de junio de 1988.-

VISTO la resolución n° 15/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, dictada para solucionar la situación del alumno Mario-Danilo SCARAFIA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el - capítulo 5 punto 5.3 inciso b) de la ordenanza n° 339, al cursar en el año 1982 la asignatura Ingeniería de las Instalaciones sin tener aprobada previamente su correlativa mediata Análisis Matemático III, rendida el 12 de julio de 1982.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 23 de junio de 1988, aconsejó convalidar lo actuado en la resolución n° 15/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario.

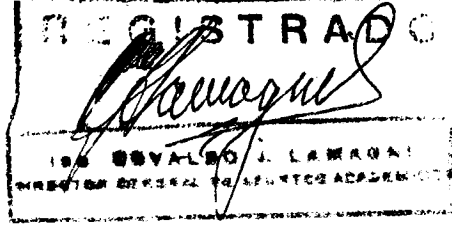
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Convalidar lo actuado en la resolución n° 15/88 del Consejo Académi



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

III.

co de la Facultad Regional Rosario, y ratificar el cursado efectuado en el año 1982 de la asignatura Ingeniería de las Instalaciones, eximiendo de la correlatividad existente con Análisis Matemático III, al alumno Mario Danilo SCARAFIA -legajo n° 08-08297-4, de la especialidad Química.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 241/88

U. T. N.


INGENIERO JUAN C. RECALCATTI
RECTOR


INGENIERO GUSTAVO BAUER
SECRETARIO ACADEMICO